



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE JUNIO DE 2011

7178

No. 28046

## JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON  
SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY  
DOMICILIO IGNORADO.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00025/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY, JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY Y ALVARO CASTRO MARÍN, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE SE DICTÓ UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS CONTIENEN:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.—  
RESUELVE

**PRIMERO.**- La vía elegida es la idónea.—

**SEGUNDO.**- Por las razones expuestas en el considerando IV y V de esta resolución se absuelve a JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, así como al tercero llamado a juicio JOSÉ ALVARO CASTRO MARÍN de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, en la presente causa.—

**TERCERO.**- Se dejan a salvo los derechos del actor, BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, para promover como en derecho considere.—

**CUARTO.**- Háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.—

**QUINTO.**- Notifíquese la presente resolución al demandado JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación del lugar del proceso en términos del numeral 229 fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.**—

**DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, QUE CERTIFICA Y DA FE.**—

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.**

No. 28047

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 406/2008, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN CONTRA DE MARTÍN CORTES ORTIZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ LÓPEZ EL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el actor JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado sujeto a remate, realizado por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles anterior al hoy reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en Andador Gorriones, Manzana 0, departamento 301, edificio 0-2 Tercer nivel, del conjunto habitacional Paso y Playa de la ranchería Paso y Playa perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 69.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.15 metros, con el exterior; Al Poniente: 1.20 metros con el exterior; Al Norte: 6.22 metros, con el exterior; Al Oriente: 4.05 metros con del Departamento 302; Al Sur: 1.10 metros con cubo de escalera, área común; Al Oriente: 4.23 metros con cubo escalera área común; Al Sur: 8.27 metros con el exterior; Al Poniente: 7.08 metros, al exterior, abajo con departamento 201, arriba con el exterior correspondientes un indiviso de: 2.0376, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$298,000.00 (doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda

nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PÉREZ OLONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE.**  
**LAS SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 28044

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **778/2009**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **REMIGIO SILVAN LOPEZ**, en contra de **LETICIA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ**, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, se dictó Sentencia Definitiva, en sus puntos resolutive que copiados en lo conducente dicen lo siguiente: -----

- - - **PRIMERO:** Este juzgado es competente y la vía elegida es la idónea. -----

- - - **SEGUNDO:** El actor **REMIGIO SILVAN LÓPEZ**, probó los elementos constitutivos de su acción de divorcio necesario que hizo valer en contra de su consorte **LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**, invocado en la causal IX del artículo 272 del Código Civil en vigor. -----

- - - **TERCERO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los ciudadanos **REMIGIO SILVAN LÓPEZ y LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**, según acta de matrimonio 194, inscrita en el libro 03, foja 106, el siete de noviembre de mil novecientos sesenta, por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Macuspana, Tabasco. -----

- - - **CUARTO:** Se hace saber a la ex cónyuge **LETICIA DEL CARMÉN LÓPEZ PÉREZ**, que queda en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, por haberse justificado que interrumpió su cohabitación con el demandado desde hace más de ciento ochenta días, de conformidad con el numeral 161 del Código Civil vigente, y que puede seguir conservando, si así lo desea, el primer apellidos de su ex-cónyuge en substitución de su segundo apellidos con la preposición "de", en términos del dispositivo 49 del citado ordenamiento legal. -----

- - - **QUINTO:** Se declara disuelta la sociedad conyugal que regía el matrimonio que hoy se disuelve, sin que haya lugar a decretar división alguna, puesto que no quedo justificado en autos que los excónyuges hayan adquirido bienes durante la relación matrimonial; sin embargo, queda expedita la vía a los divorciantes, para que en caso de que llegasen a justificar la existencia de bienes, se encuentren en condiciones de liquidarla. -----

- - - **SEXTO:** Se absuelve al demandado **REMIGIO SILVAN LÓPEZ** de proporcionar alimentos a la actora **LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**. -----

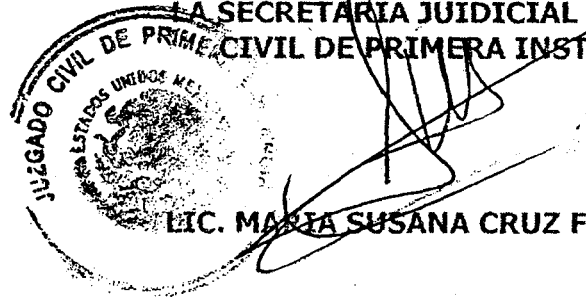
- - - **SÉPTIMO:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 266 del código sustantivo civil y el diverso 509 de la ley adjetiva civil, ambos en vigor, tan luego esta resolución haya adquirido la autoridad de cosa juzgada, con atento oficio remítase copia certificada al Oficial número 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para que al margen del acta de matrimonio, ponga una nota expresando la fecha en que se declaró el divorcio y el tribunal que lo declaró, así también para que levante el acta correspondiente, anote la partida de matrimonio con la disolución del vínculo y para que publique un extracto de la resolución, durante quince días en los tablas destinadas al efecto. -----

- - - **OCTAVO:** Así como también, se deberá hacer la anotación marginal de la presente sentencia y que prevé el numeral 105 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en las actas de nacimiento de los divorciantes, para lo cual, se requiere a los cónyuges para

que exhiban sus actas de nacimiento. -----  
 - - - **NOVENO:** De conformidad con el artículo 229 fracción IV del ordenamiento legal en  
 cita notifíquese esta resolución a la demandada mediante publicación por una sola vez de  
 los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación de esta entidad. - - -  
 - - - **DÉCIMO** Háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad  
 archívese el presente asunto, como total y legalmente concluido.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
 ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA  
 CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE  
 EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A  
 LOS **VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL **ONCE**.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**  
**CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**



**LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No.- 28051

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

**A quien corresponda:**

Que en el expediente 167/2002, relativo al juicio Ordinario Mercantil y en ejercicio de la acción causal, promovido por Narsizo Hernández Martínez, endosatario en Procuración del Señor Stalin Subiaur Olán, seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego (deudor) y Emilio Magaña Campos (aval), en veinte de mayo del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.—**

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

**Primero.-** Por presentado al licenciado Víctor Manuel Mandujano, con su escrito de cuenta, y toda vez que la parte actora ya dio cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de abril de dos mil once, se agrega el certificado de gravamen que anexa, a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.—

**Segundo.-** De igual forma, se tiene al ocurrente, solicitando se saque a remate en primera almoneda y se tome en cuenta el valor señalado por el perito tercero en discordia, ahora bien y toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos que fueron agregados en autos, esta autoridad para no transgredir las garantías de legalidad, audiencia de las partes y debido proceso, contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, procede a tomar como base para el remate el valor comercial del avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que le asignó al bien inmueble sujeto a remate el valor comercial de \$387,000.00 (trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N) por lo que se aprueba el avalúo en referencia, por ser el que más le beneficia al ejecutado.—

**Tercero.-** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:—

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y fue identificado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre de Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$387,000.00 (trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será—

postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.—

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumplimiento con los requisitos que prevén los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.—

**Quinto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto de día veintinueve de junio de dos mil once.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de mayo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

**La Secretaría Judicial.****Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 28053

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 649/2008, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los ciudadanos JULIO BELLO Y LIGIA MARIA BRITO DA COSTA O LIGIA MARIA BRITO DA COSTA DE BELLO; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO 18/MAYO/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 3111 de fecha tres de mayo del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 649/2008.----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como se encuentra reservado el escrito y anexo, consistente en un avalúo original con tres fotografías y un certificado original presentado por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, recibido con fecha veinticinco de abril del año en curso, se acuerda lo siguiente:-----

Se tiene al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en tres fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** marcado como lote número 27 de la manzana 8, ubicado en la Calle Campo Sabancuy Número 103, del Fraccionamiento Denominado "Residencial Carrizales" de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno 160.00 m2., localizado como sigue: AL NORTE 8.00 metros con lote dos de la manzana ocho; AL SUR 8.00 metros con calle Campo Sabancuy; AL ORIENTE -----

20.00 metros con lote veintiséis de la manzana ocho y AL PONIENTE 20.00 metros con lote número veintiocho de la manzana ocho y en los límites de este inmueble se encuentra enclavada una construcción de casa unifamiliar tipo C-2 con superficie de 91.97 m2., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5026 del libro general de entradas, a folios del 20,555 al 20,562 del libro de duplicados, volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el predio número 61,111, folio 211 del libro mayor, volumen 239, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,065,000.00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de junio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No. 28052

## JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN HERNÁNDEZ, DEMANDADO  
EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 09/02/2010 Y 20//05/2011.

En el expediente número 132/2010, relativo al juicio en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, promovido por la ciudadana **Elda Correa Alejandro** por su propio derecho, en contra de los ciudadanos **Juan Hernández, Francisco Falcón Hernández** y ciudadana Directora del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:---

### AUTO DE FECHA 20/05/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**ÚNICO.-** Como lo solicita el licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y como se advierte que se han agotado todos los medios necesarios para la notificación y emplazamiento del ciudadano JUAN HERNÁNDEZ, en consecuencia, de conformidad con el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al ciudadano JUAN HERNÁNDEZ, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de febrero de dos mil diez y del presente proveído, asimismo, se le hace saber al ciudadano JUAN HERNÁNDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Queda a cargo de la parte interesa el trámite de los edictos correspondiente.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, ante el Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Secretario de acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-

### AUTO DE FECHA 09/FEBRERO/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **ELDA CORREA ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los Ciudadanos **JUAN HERNÁNDEZ, FRANCISCO FALCÓN HERNÁNDEZ**, así como a la Ciudadana DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio para ser emplazados y notificados a juicio el primero con domicilio ignorado, el segundo el ubicado en la calle Zaragoza sin número de Villa Pueblo Nuevo de Centro, Tabasco, y la tercera en el domicilio ampliamente conocido ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de la colonia Casa Blanca primera sección de esta ciudad, de quienes se reclama la Usucapión adquisitiva de la propiedad del Predio Urbano, ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número Villa Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 242.19 M2 (doscientos cuarenta y dos punto diecinueve metros cuadrados) y una superficie construida de 114.18 M2 (ciento catorce punto dieciocho metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes.-

**AL NORTE:** en 10.96 metros, con calle Miguel Hidalgo,

**AL SUR:** en 9.50 metros, con Miguel Hernández Pérez,

**AL ESTE:** 22.88 metros, con Constantino de la Cruz y Marlene Pérez Hernández,

**Y AL OESTE:** en 12.47 metros y 10.25 metros con callejón de Acceso.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practique, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndole asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de

caracter personal se le haran por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.—

**CUARTO.-** En atención a la inscripción preventiva que solicita la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante atento oficio que se remita a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que el demandado pueda gravar o enajenar la fracción de la cual el promovente es titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.—

**QUINTO.-** Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GOMES, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ.**—

Designando como su abogados Patronos a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ y STALIN LÓPEZ RUIZ,** designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentra inscrita su cédula profesional en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

En tanto a la designación de las Licenciadas **JUANA LUISA MADRIGAL LARA y LETICIA CERVANTES GOMES,** se reserva de proveer favorable, hasta en tanto acrediten tener inscrita su cédula profesional, ante este libro de cédulas, para que tales efectos se lleva en este juzgado.—

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

**SÉPTIMO.-** En atención al domicilio ignorado y agotando todos los medios de información para localizar el domicilio correcto del demandado en el presente asunto, Ciudadano **JUAN HERNÁNDEZ,** gírese atento oficio al: **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE),** Delegación Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Rosales, colonia Centro de esta Ciudad.

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS),** con domicilio ubicado en la avenida Paseo de la Sierra, número 402, colonia Reforma de esta Ciudad.—

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE),** con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado esquina con la calle Ignacio Allende Colonia Centro de esta ciudad.—

**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. (TELMEX),** con domicilio ubicado en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña esquina con la calle Alijadores, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad.—

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS),** con domicilio ubicado en la avenida Cesar Sandino sin número, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.—

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO,** con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.—

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO,** con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.—

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,** con domicilio ubicado en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.—

**DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO,** con domicilio ubicado en prolongación de Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.—

Para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del demandado Ciudadano **JUAN HERNÁNDEZ;** Informe que deberán de rendir dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios correspondientes, quedando a cargo de la parte actora el trámite de los oficios referidos.—

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.—

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.**----

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No. 28055

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR el ciudadano MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO ROMAN, CON FECHA (11) ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO ROMAN por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de derecho de posesion de fecha diez de febrero de dos mil cinco, original de manifestación catastral, original de declaración de traslado de dominio, plano original, original de dos recibos de pago de impuesto predial con numero 4710 y 011054, copia simple de constancia catastral de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, recibo de ingreso original numero 02819612, original de constancia expedida por el Registro Publico de Jalpa de Méndez de fecha cinco de abril de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 442.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 41.50 metros con HECTOR LOPEZ ARCEO Y ANA LAURA LOPEZ GOMEZ, al SUR: 42.70 GREGORIO CARDENAS Y MARIA VICTORIA RAMÍREZ PATISTÁN, y al ESTE: 12.83 metros con CARRETERA BOSQUES DE SALOYA, al OESTE: 8.93 con ANDADOR SOCORRO VILLAMIL.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y

en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO ROMAN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. HECTOR LOPEZ ARCEO, GREGORIO CARDENAS CORREA, ANA LAURA LOPEZ GOMEZ Y MARIA VICTORIA RAMÍREZ PATISTAN, quienes tienen su domicilio los dos primero en la carretera a Bosques de Saloya y las dos ultimas en el andador SOCORRO VILLAMIL del Fraccionamiento Bosques de Saloya, ambos domicilio en Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec numero 8 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando a los licenciados PEDRO DIONISIO HERNÁNDEZ, DOMITILO GONZALEZ MORALES y al C. JOSE DEL CARMEN ZAPTA ZURITA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 28054

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 175/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ, por su propio derecho y en su carácter de conyuge de RAUL SANTILLAN FERREYRA, en contra de RAUL SANTILLAN FERREYRA, con fechas tres de abril de dos mil siete y veinticinco de abril de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----

**RAZON.** En tres de abril de dos mil siete, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito demanda y documentos anexos consistentes en: expediente en copias certificadas, una constancia original, un plano en copia simple, un acta de matrimonio original, dos actas de nacimiento originales y cuatro traslados, y un escrito de aclaración, presentados por la Ciudadana BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ; recibidos el veintinueve y treinta de abril del presente año. Conste.---

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene a modificar su escrito de demanda y hace la aclaración respecto de las personas que demanda, quienes resultan ser los ciudadanos RAUL SANTILLÁN FERREYRA, JORGE ALBERTO SANTILLÁN FERREYRA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, LICENCIADO FELIX JORGE DAVID SAMBERINO NOTARIO PÚBLICO Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, debiéndose agregar a los traslados de la demanda copias del escrito en comentario.---

Téngase por presentada a la ciudadana BLANCA ESTELA PAVON JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos antes citado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, en contra del ciudadanos RAUL SANTILLÁN FERREYRA, quien tiene su domicilio en Circuito del Guao número 17C del Fraccionamiento Lagunas de esta Ciudad, del Ciudadano JORGE ALBERTO SANTILLÁN FERREYRA quien puede ser notificado por conducto del Licenciado GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, Apoderado legal para pleitos y cobranzas y para actos de administración dicho demandado, quien tiene su domicilio en la calle José

María Morelos y Pavón número 123 de la Colonia Atasta de esta ciudad, del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público número 21 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal quien tiene su domicilio en Paseo Tabasco número 427, Esquina Francisco Javier Mina del Centro de esta Ciudad, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, DE QUIENES RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES contenida en los incisos de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938 y demás aplicables del Código Civil para esta Entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203,204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILDES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas y omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley adjetiva civil invocada.----

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle HIDALGO 202 ALTOS 1 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, TOMAS ROBERTO HERNANDEZ VALENCIA, CRISTEL

GUADALUPE MAYO GOMEZ, MICAELA TORRES OSORIO Y/O ANA FRANCISCA MARTINEZ PEREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley Procesal de la materia gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con los inmuebles a que se refiere la parte actora en su escrito inicial, mismos que se encuentran sujetos a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda. Por economía procesal se tiene por reproducidos los datos proporcionados por la parte promovente, como si a la letra se insertaren que obran en su demanda en el apartado titulado MEDIDAS DE CONSERVACIÓN, a fin de afectar los bienes mencionados.----

**SEXTO.-** Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

En cuanto a la designación de Abogados Patronos que hace la promovente a los Licenciados TOMAS ROBERTO HERNANDEZ VALENCIA, CRISTEL GUADALUPE MAYO GOMEZ, MICAELA TORRES OSORIO Y/O ANA FRANCISCA MARTINEZ PEREZ, dígaselo que no ha lugar toda vez que no tiene registradas sus cédulas en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código antes citado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, que autoriza, certifica y da fe.----

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00175/2007.- Conste.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita BLANCA ESTELA PAVÓN JIMENEZ, actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, tal y como se advierte de los oficios expedidos por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE),

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (I.M.S.S.), TELEFONOS DE MEXICO, (TELMEX), SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO, se ordena emplazar a juicio al ciudadano JORGE ALBERTO SANTILLÁN FERREYRA por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha tres de abril del dos mil siete.----

**SEGUNDO.-** Asimismo, la promovente autoriza para oír y recibir citas, documentos y notificaciones, a los licenciados CESAR IVAN RAMOS RUEDA DE LEÓN, JULIO PLUTARCO PELAEZ LOPEZ, ADAN VALLEJO GOMEZ, JESUS MANUEL HEREDIA GARCIA y/o KARLA NOEMI TRUJILLO MARTINEZ.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primero del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 28064

**REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

**C. SILVIA IVET OVANDO SILVAN.**

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 965/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR SILVIA IVET OVANDO SILVAN, EN CONTRA DEL CIUDADANO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto del dos de febrero del año dos mil once, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno respecto del domicilio de la incidentada e actora SILVIA IVET OVANDO SILVAN; en consecuencia y como lo solicita el incidentista e demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA, en su libelo que se provee, se declara que la incidentada e actora de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley Adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la incidentada e actora SILVIA IVET OVANDO SILVAN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES. de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el-----

silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por perdido el oficio de cuenta, signado por la dirección de finanzas subdirección de catastro, dando contestación a nuestro similar número 571, mismo que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria Judicial licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA Y UNO DE DOS MIL ONCE.---

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No. 28056

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 190/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana **Martha Liboria Estrada León o Martha Estrada León**, en contra de los ciudadanos **María del Carmen Vázquez Méndez y Lucio Pérez Lara**, este último a través de su apoderada legal ciudadana **Dulce María Pérez Vázquez**; el veinticuatro de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**Primero.-** Con base en el cómputo secretarial visible a foja doscientos cincuenta y cuatro vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a la parte demandada, para exhibir avalúo del inmueble hipotecado, y como no hizo uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

**Segundo.-** Por presentada la ejecutante Martha Liboria Estrada León, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se le concedió, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto, se aprueba, y se toma como base para el remate.----

**Tercero.-** Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante Martha Liboria Estrada León, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.----

a).- Departamento 1-A, ubicado en la planta baja, del lote número 9, manzana 33, zona uno, de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad; constante de dos viviendas con un área total construida de 137.00 m<sup>2</sup> (ciento treinta y siete metros cuadrados), la primera con acceso por avenida Ramón Mendoza Herrera, y la segunda con acceso por calle Alijadores; localizado dentro

de la medidas y colindancias siguientes; abajo con el terreno; arriba con la segunda planta; Al Norte en 19.00 metros, con vía de acceso, hoy propiedad particular; Al Sur en 19.20 metros con calle Alijadores; Al Este en 7.00 metros con lote número ocho; y Al Oeste en 7.00 metros, con avenida Ramón Mendoza Herrera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 04566 del libro general de entradas; a folios del 26,639 al 26,643 del libro de duplicados volumen 123; afectándose el predio número 77505, folio 55, del libro mayor volumen 301, a nombre de María del Carmen Vázquez Méndez, al cual se le fijó un valor comercial de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

**Cuarto.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del treinta de junio de dos mil once.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria Judicial, que certifica y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los trece días de junio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**  
**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No. 28069

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE BALANCÁN TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 78/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JENNY y JESSY DE APELLIDOS MEDINA BECERRIL**, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos.- La cuenta secretarial; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas **JENNY y JESSY de apellidos MEDINA BECERRIL**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Una notificación catastral original, una Manifestación catastral original, Un certificado negativo de no inscripción original, un contrato de compraventa original, Un contrato Privado de Cesión de Derechos Reales, con renuncia total de derechos y sin reserva ni limitación alguna, Original de Certificación de Valor Catastral, Original de dos recibos de pago del impuesto predial un plano en copia simple; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 199-04-60.10 hectáreas, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS CON DIEZ FRACCIONES), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 2,599.88 metros con **ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO**; Al Sur 2,531.25 metros con **CATALINA MARENCO GARCÍA**; Al Este 1,184.64 metros con **CAMINO VECINAL BALANCÁN-SAN ELPIDIO**; y Al Oeste 453.49 metros con **OCTAVIO AGUILAR GARCÍA**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; de da entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 78/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

**TERCERO.-** Conforme lo establece el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad, tal como lo solicita la promovente en su escrito inicial precisamente en su punto número seis.---

**CUARTO.-** Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes quienes deberán ser notificados oportunamente en sus domicilios señalados, en donde el colindante ubicado Al Norte de nombre **ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO**, tiene su domicilio en la carretera Miguel Hidalgo sin número de la rancharía San Elpidio de este Municipio de Balancán, Tabasco, Al Sur con **CATALINA MARENCO GARCÍA**, tiene su domicilio en la calle principal sin número del poblado Miguel Hidalgo Segunda Sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, Al Oeste con **OCTAVIO AGUILAR GARCÍA**, con domicilio ubicado en la calle principal sin número de la rancharía San Elpidio de este Municipio de Balancán, Tabasco; así como también requiérase a los colindantes para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

**QUINTO.-** Así como también se le deberá intervención legal al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, y toda vez que tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente

asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.---

**SÉPTIMO.-** Asimismo, gírese oficio al Presidente municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.---

**OCTAVO.-** Tomando en consideración que el suscrito juzgador con las facultades discrecionales que le concede la ley procesal civil puede ordenar la práctica de diligencias de pruebas que considere pertinente para lograr su cercioramiento sobre los hechos discutidos, facultad esta que deberá ejercerse respetando las reglas de la carga de la prueba, la imparcialidad del suscrito y la igualdad de las partes, y para la investigación de la verdad, podrá ordenar cualquier prueba aunque no la ofrezcan las partes, y así poder dictar una resolución con estricto apego a derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 241 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y toda vez que en el presente el objeto material de los mismos se trata de un predio rústico, se ordena girar oficio al Registro Agrario Nacional, Delegación Estatal, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 607, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie total de 199-04-60.10 hectáreas, (CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, SESENTA CENTIÁREAS CON DIEZ FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al Norte 2,599.88 metros con ALFONSO JORGE AGUILAR GARRIDO; Al Sur 2,531.25 metros con CATALINA MARENCO GARCÍA; Al Este 1,184.64

metros con CAMINO VECINAL BALANCÁN-SAN ELPIDIO; y Al Oeste 453.49 metros con OCTAVIO AGUILAR GARCÍA, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicado en la calle Venustiano Carranza s/n de la Colonia El Carmen de este municipio de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recoger documentos y revisen el expediente a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO.---

**DÉCIMO.-** Designan las promoventes como su abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el punto que antecede, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédulas profesional debidamente inscrita en el libro de cédula que se lleva en este Juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, Juez de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial, por y ante el Secretaria Judicial de acuerdos licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del veintiocho de febrero de dos mil once. En \_\_\_\_ de marzo del año en curso, turnó el expediente a la actuario judicial adscrita, para su debida notificación.---

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.**

No. 28070

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 151/2011**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ**, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--  
JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **JOSÉ MANUEL CRUZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano, una solicitud de no inscripción, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad, una copia fotostática de un plano, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Otra Banda primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-TESTIMONIAL DE DOMINO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Otra Banda este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 13-82-36-34. HAS (TRECE HECTÁREAS, OCHENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 515.12 metros con Francisco Castillo Notario, **AL SUR:** 357.06 metros con Francisco Hernández, **AL ESTE:** cinco medidas 93.88-88.90 metros 85.85 y 53.73 metros con carretera vecinal AL OESTE: 101.51 metros con zona Federal Río Mezcalapa.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.—

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citados, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Francisco Castillo Notario y Francisco Hernández, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Otra Banda primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado oeste colinda con zona Federal del Río Mezcalapa, se ordena notificar las presente diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 C.P 86040 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifiesten a las brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MIGUEL CRUZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL CRUZ DOMÍNGUEZ Y RUBICEL SANTIAGO CRUZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Licenciado Octavio Izquierdo González, Andrés García Murillo, Marcos de la Cruz Escudero y María de los Ángeles de la Cruz López, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.--

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma al Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial, Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.—CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 28067

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 248/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MELECIO CRUZ OCHOA, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---**

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano MELECIO CRUZ OCHOA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en dos certificaciones expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia de nueva inscripción, cuatro recibos de notificaciones catastral, una manifestación catastral, un plano, una constancia, un contrato de Donación Simple y Gratuita y fusión de predios testimonio de la escritura pública de compra venta otorgada por el señor BARTOLO CRUZ CADENAS, constituyendo el derecho de usufructo vitalicio a favor de su esposa ELVIA OCHOA DE LA CRUZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la calle sin nombre colonia ninguna Ranchería Otra Banda Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 388-317-372 M2 con las medidas y colindancias al NORTE: cinco medidas 596.00 metros, 203.236. 151.50 112.50 y 12.38 Javier Escudero Montejo, Teofilo Ramos Jacinto y Melecio Cruz Ochoa.- Al Sur: dos medidas 99.30 803.995 con camino vecinal, al Este: 404.60 con Melecio Cruz Ochoa, con propiedad de Melecio Cruz Ochoa, y al Oeste: 102.61, 163.00, 100.00, 103.50, 126.77 y 38.60 Eradio Ramos Jacinto, Teofilo Ramos y Javier Escudero Moreno.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realzar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes JAVIER ESCUDERO MONTEJO, TEOFILO RAMOS JACINTO Y ERADIO RAMOS JACINTO, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE CRISPIN CUSTODIO CRUZ, ANIBAL SANCHEZ AGUILAR y ERADIO RAMOS RAMOS, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 264, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS MENDEZ SOSA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84

y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente .---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-  
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 28066

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GUILLERMO RAMON QUINTANA.  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 1354/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LETICIA BAUTISTA OVANDO EN CONTRA DE GUILLERMO RAMÓN QUINTANA, EN CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cuales nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana LETICIA BAUTISTA OVANDO, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, de quien se ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo integral de la Familia.--

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado GUILLERMO RAMON QUINTANA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano GUILLERMO RAMON QUINTANA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con

fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en el Andador los Lirios número 123 de la Colonia Nuevas Pensiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS, JUAN CARLOS CARRERA RAMOS Y ARTURO RUIZ MARTINEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, mismo que se tiene como abogado patrono para los efectos legales correspondientes.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO, que certifica y da fe.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No.- 28045

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 695/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LILIANA QUIÑONEZ PEREZ, CON FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE SE DICTO UN PROVEIDO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

Vista la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado legal de la institución ejecutante, como lo solicita con fundamento en los preceptos 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote ciento cuarenta y seis (146) de la Manzana Diecinueve (19), ubicado en la Avenida Río Usumacinta, actualmente número 206 (doscientos seis), de la Segunda Etapa del Fraccionamiento Real del Sur, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 8.00 metros con avenida Río Usumacinta; AL SUR: en 8.00 metros con lote ciento diecinueve; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote ciento cuarenta y cinco; AL OESTE: en 20.00 metros con lote ciento cuarenta y siete, inscrito bajo el número 12382 del libro general de entradas a folios del 81934 al 81962 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 147346 a folios 146 del libro mayor volumen 581. REC. No. 3400841 con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$2'252,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento que refiere el artículo 436 del ordenamiento legal precitado, conforme a la última almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$2'026,800 (DOS MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), la que se efectuará sin sujeción a tipo.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo civil, ante la Primera Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 28049

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 216/2008**, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ; EN CONTRA DE ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE ESTABLECEN.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO VEINTICUATRO DEL DOS MIL ONCE.----

**VISTA.-** La cuenta secretarial se provee:----

**ÚNICO.-** Por presentado el actor JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se hace la aclaración que el valor comercial que servirá de base para el remate de la finca hipotecada es el especificado en el avalúo actualizado exhibido por el actor en su escrito recibido el once de mayo del presente año, el cual es por la cantidad de \$303,000.00 (trescientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), debiéndose insertar el presente proveído a los edictos y avisos ordenados en el auto de dieciséis de mayo del año en curso.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, por y ante la secretaria Judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.----

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL ONCE.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el actor JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un avalúo actualizado del inmueble sujeto a remate, cuyo valor comercial ahí

señalado, servirá de base para el remate de la finca hipotecada.----

**SEGUNDO.-** Así mismo, como lo solicita el ejecutante, se señalan las **nueve horas en punto del cinco de julio del dos mil once**, para que se lleve a efecto el remate en primera almoneda de la finca hipoteca, en los términos del auto de dieciocho de junio del dos mil nueve; debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, convocando postores.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

**COMPLEMENTO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. JUNIO DIECIOCHO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el actor JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que el demandado no objetó el avalúo exhibido por el actor, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Manzana A, lote 4, departamento 102, andador Los Colibrí sin número, del conjunto Habitacional Paso y Playa de esta ciudad, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la ejecutante, licenciada KARINA CERINO FRIAS, sirven de apoyo los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** Lo anterior, al advertirse en el certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Comalcalco, Tabasco, que no existen más acreedores que el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que de conformidad con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$38,150.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de -----

Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ROSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ  
AREVALO.**

No.- 28050

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por **CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **RODOLFO AVALOS DOMINGUEZ**, expediente número **572/2009**, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto diverso auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, que en los conducente dice: - - - - -

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, y toda vez que las partes se abstuvieron de desahogar la vista ordenada en auto de fecha veintinueve de abril del año e curso, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo valer en términos del artículo 133 del código de procedimientos civiles. Atento al estado de los autos con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble materia del juicio y que se ubica en **LA CASA DOS, LOTE 5 MANZANA 6, DE LA CALLE LICENCIADO SALVADOR NEME CASTILLO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL GOBERNADORES PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO** y convóquense postores por EDICTOS, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico EL SOL DE MÉXICO; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad y conforme a la legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual término entre la última publicación, MÁS CUATRO DÍAS en razón de la distancia, en términos del artículo 572 del código de procedimientos civiles, siendo postura legal la que cubra los dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora y que es de CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para cumplimentar dicha publicación, GÍRESE EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, facultándolo para que acuerde escritos a fin cumplimentar el presente proveído. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE en mérito de lo anterior, deberá elaborarse el exhorto en comento y deberá ponerse a disposición de la parte actora para que lo presente ante la autoridad correspondiente para su debida diligenciación. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.



JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES

No.- 28078

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
TITULAR  
**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**  
ADSCRITO  
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96  
CUNDUACÁN, TABASCO

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

-- QUE EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,524, VOLUMEN 22 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO GUSTAVO DE LA FUENTE DE LA FUENTE, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ DE LA FUENTE YANES, OSCAR DE LA FUENTE YANES, MARÍA TERESA DE LA FUENTE YANEZ, BETTY DE LA FUENTE YANES Y ZOILA LIBERTAD YANES ESCAYOLA, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 16,854, VOLUMEN 8 (PA), DE FECHA DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. LOS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, EL CIUDADANO JOSE DE LA FUENTE YANES EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 12 DE MAYO DE 2011**

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ  
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 28075

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

### C. FERNANDO VALENZUELA VERA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 956/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARÍA ANTONIA ALVARADO GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DIEGO ALVARADO SALAZAR, EN CONTRA DE FERNANDO VALENZUELA VERA, EN FECHAS TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ANTONIA ALVARADO GUEVARA, en su carácter de representante legal de su padre el señor DIEGO ALVARADO SALAZAR, la cual acredita con copia certificada de la escritura pública número 3,878, de fecha diecinueve de octubre del año actual, pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, notario público número 29 de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo un certificado de gravamen, el cual se agrega a los autos, para todos los efectos legales procedentes, asimismo téngasele por presentada con su escrito de fecha dieciséis de octubre del año actual y documentos que acompaña consistentes en: Un plano original, una constancia de radicación, recibos de pagos, recibos de pagos de impuestos prediales, promoviendo por su propio derecho **Juicio Ordinario Civil de Usucapión**, en contra de **FERNANDO VALENZUELA VERA**, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa **Teléfonos de México**, a la **Secretaría de Seguridad Pública**, **SAPAET (Sistema de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco)**, a la **Subdirección de catastro de esta ciudad** y a la **Comisión Federal de Electricidad** y al **IFE Instituto Federal Electoral**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano **FERNANDO VALENZUELA VERA**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del código civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de gobierno bajo

el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que refiere la actora en su escrito inicial que se provee, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MOLLINADO y LUIS FELIPE DORANTES CHÁVEZ, así como los estudiantes de la licenciatura de derecho SABINO ULIN RIVERA, RUBÍ DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA, HAYDEE SELENE ÁLVAREZ CÓRDOVA y JOSÉ ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE, designando como su abogado patrono a los licenciados SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MOLLINADO, en cuanto a la designación como abogado patrono a favor del licenciado LUIS FELIPE DORANTES CHÁVEZ, dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado no se encuentra registrada, por lo tanto no se le reconoce dicha personalidad hasta en tanto la inscriba.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, ciudadana licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en base a la constancia actuarial de fecha siete de abril de dos mil once, visible a foja ochenta y seis de autos, en el que se advierte que no se localizo al demandado FERNANDO VALENZUELA VERA; en consecuencia y como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar al demandado FERNANDO VALENZUELA VERA, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran

involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, **MAYO DIECISEIS DE DOS MIL ONCE.**-----



LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

CARDENAS, TAB.

No.- 28080

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E:

Que en el expediente número 203/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS, con fecha treinta de mayo del dos mil once, se dicto un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado a la licenciada Landy Marisol Vázquez Cuj, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) original del plano de localización, (1) copia de manifestación catastral, (1) original del certificado negativo de inscripción, (1) original de la carta de posesión, (1) original de recibo de pago de impuesto predial numero 11684. Por medio del cual WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "el cañaveral" ubicado en la ranchería el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores.

2°. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de dominio, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.

3°. Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico "el cañaveral" ubicado en la ranchería el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores, forma parte del fundo legal.

4°. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1318, del Código Civil en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les corresponda; para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córresele traslado con efecto de citación.

5°. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1318, del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese a los colindantes del predio, motivo de la presente litis los CC. Amita del Carmen Rodríguez Pérez, Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y Manuel Ruiz Flores, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córresele traslado con efecto de citación.

6°.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.

7°.- De acuerdo con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

8.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, numero 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezara a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "el cañaveral" ubicado en la ranchería el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias sigüentes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

9°.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 58 de la calle 46 de la colonia Cocoyol de esta ciudad y se tiene por autorizada para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada Landy Marisol Vázquez Cuj.

10°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.

TENOSIQUE

No. 28077

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se comunica al Público en General que en el expediente número **0427/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**, con fecha dos de marzo del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO****INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**, con su escrito y anexos consistentes en: copia simple de credencial de elector a nombre de **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**; certificado e hija anexa expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**; certificado expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; constancia de dominio expedido por el Ingeniero **RUBEN GARCÍA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal; Constancia de Información de Dominio expedida por el C.L.C.P. **JOSE RAMÓN PERALTA JIMÉNEZ**, Subdirector de Catastro Municipal; notificación catastral; manifestación catastral; un plano original y contrato privado de compraventa; y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEÓN ZARATE SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTÁREAS (33,208.00 M2), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR (ANTES**

**JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUÁREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN; AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA).--**  
**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSÉ DE LA CRUZ CRUZ, NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR Y MIRNA DE LA CRUZ**, con domicilio en la ranchería León Zarate, primera sección de este municipio; y **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO**, ubicado en la Plaza Juárez sin número de la colonia Centro de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que se lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEÓN ZARATE SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTÁREAS (33,208.00 M2) EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR (ANTES JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUÁREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN, AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA); pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

**SEXTO.-** Se tiene a ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la rancharía León Zarate primera sección de Comalcalco, Tabasco,

(a un costado del tanque de agua elevado), designando a la licenciada MARÍA JESÚS OLAN DE LA CRUZ, como su abogado patrono, quien cuenta con cédula profesional número 3793286, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; y autorizando para recibir y oír citas y notificaciones a las licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ Y ELIZABETH JACOBO ARGUETA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENNIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE.**  
**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

No. 28079

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 446/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **Sandra Rodríguez Suárez**, Apoderada legal para pleitos y cobranzas de la Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido actualmente por la cesionaria **María Elena Cortes Álvarez**, en contra de los ciudadanos **José Pablo López de Llergo Rendón y María Asunción García Suárez**; el diez de mayo de dos mil once se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentada la ejecutante **María Elena Cortés Álvarez**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con base en el cómputo secretarial visible a foja trescientos sesenta y siete vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido al acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, para desahogar la vista que se le otorgó con el estado de ejecución que guarda el presente juicio, y como no hizo uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se le concedió, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código adjetivo civil en vigor.----

Atento a lo anterior, y en virtud que el acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, se le señala como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**Segundo.-** Como lo solicita la ejecutante en su segundo escrito que se provee, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece

entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero **Julio César Castillo Castillo**, fuera presentado oportunamente, no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se le concedió, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto se aprueba, y se toma como base para el remate.---

**Tercero.-** Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante **María Elena Cortés Álvarez**, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:--

a).- Departamento en condominio número trescientos dos, edificio T-3, segundo nivel, conjunto habitacional en condominio denominado "Las Torres", ubicado en la calle **Ramón Mendoza**, colonia **José María Pino Suárez**, de esta ciudad; constante de una superficie de 89.55 m2 (ochenta y nueve metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados), localizado Al Norte en diez metros cincuenta y cinco centímetros, en dos medidas; con vacío sobre área verde, tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros; con estacionamiento, seis metros, ochocientos setenta y cinco milímetros; Al Sur, diez metros cincuenta y cinco centímetros, en tres medidas: Con vacío sobre área verde, tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros; con departamento trescientos cuatro, tres metros cuarenta centímetros; con pozo de Luz, tres metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros; Al Este, nueve metros, setenta ocho centímetros, con pasillo de

acceso, ocho metros, veintiocho centímetros; con pozo de Luz, un metro cincuenta centímetros; Al Oeste nueve metros, setenta y ocho centímetros, con vacío sobre área verde; un metro cincuenta centímetros, con donación siete metros, veinte centímetros, con área verde; un metro ocho centímetros; Arriba, con departamento número cuatrocientos dos; Abajo, con departamento número doscientos dos. El indiviso del departamento T tres guión trescientos dos, con respecto al área de donación 0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento), al área verde 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento) y a la vialidad 0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento). Correspondiéndole el cajón número 135 (ciento treinta y cinco) de estacionamiento con una superficie de 12.50 m<sup>2</sup> (doce metros cincuenta centímetros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 064 del libro General de entradas; afectándose el folio 113 del libro de condominio volumen 54; a nombre de José Pablo López de Llergo Rendón y María Asunción García Suárez, al cual se le fijó un valor comercial de \$564,200.00 (quinientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**Quinto.-** Se le hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**Sexto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **doce horas en punto del treinta de junio de dos mil once.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----  
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los ocho días de junio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

**1-2-3**

No. 28072

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente 47/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por R.C.M. INGENIERÍA AGRÍCOLA, S.A DE C.V., a través de su administrador único ingeniero RAÚL CASTAÑEDA MAYO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIALIZADORA BANANAS FIAST", S.A DE C.V., a través de su administrador único la ciudadana LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL y de su gerente general el ciudadano TRINIDAD FIGUEROA ARIAS, así mismo la señora LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, como garante hipotecario, en veintiséis de mayo de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, abogado patrono de la actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano Ubicado en la calle Maculi número 153, esquina Ceiba de la colonia Florida de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 271.15 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes.---

**Al Norte:** 14.65 metros con calle sin nombre;

**Al Sur:** 14.35 metros con propiedad de Nicolás Gómez Martínez;

**Al Este:** En 18.70 metros, con propiedad de la familia Arias González;

**Al Oeste:** 18.70 con calle sin nombre;

Dicho predio lo adquirió mediante escritura pública número doscientos noventa y tres, volumen III, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Titular de la Notaría e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 643 del Libro General de entradas, a folios del 1913 al 1917 del Libro de Duplicados Volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,442, a folios 127 del Libro mayor volumen 35.---

Al Cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2,405.926.50 (dos millones cuatrocientos cinco mil novecientos veintiséis pesos 50/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) \$240,592.65 (doscientos cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos 65/100 Moneda Nacional), da como resultado la cantidad de \$2,165.333.85 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, así como en el municipio de Teapa, Tabasco, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento; autorizando a la ocurrente para recibirla, a las Licenciadas **NICK YAIL SORIANO PÉREZ y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS.**----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil aplicable, gírese atento exhorto al Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.-----

En inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión, conforme al dispositivo legal 144 fracción III del mismo ordenamiento legal antes invocado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**----  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS,----**  
**A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No.- 28076

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****AL INTERESADO: ANTONIO OLÁN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS ANTOLIN BRICEÑO Y/O ANTOLIN BRISEÑO Y/O ANTOLIN BRICEÑO MIYAYA Y/O ANTOLIN BRISEÑO MIYAYA Y/O ANTOLIN BRICEÑO M. Y/O ANTOLIN BRISEÑO M., Y DE LA EXTINTA APOLONIA JESUS DE BRICEÑO Y/O APOLONIA JESUS DE BRISEÑO Y/O APOLONIA JESUS LAZARO, PROMOVIDO POR JORGE Y LIDIA DE APELLIDOS BRISEÑO ALONSO Y/O BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA E IRMA LETICIA DE APELLIDOS BRISEÑO CONTRERAS Y/O BRICEÑO CONTRERAS, LAURA Y LUIS DE APELLIDOS ZURITA BRISEÑO Y/O ZURITA BRICEÑO, POR PROPIO DERECHO, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ Y/O ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA ALEJANDRA DE APELLIDOS BRISEÑO NUÑEZ Y/O BRICEÑO NUÑEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE Y VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2011.

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado SAUL CORDOVA CORDOVA, abogado patrono de la parte actora, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconocen el domicilio o paradero de ANTONIO OLAN, al efecto y toda vez que los promoventes en su escrito inicial de demanda señalaron textualmente que MARIA DOLORES BRICEÑO y/o MARIA DOLORES BRISEÑO y/o MARIA DOLORES BRICEÑO JESUS y/o MARIA DOLORES BRISEÑO JESUS, "se casó con el Sr. ANTONIO OLAN, con el cual no procreó hijos..." por tanto y toda vez que señalan que desconocen el paradero de dicho ciudadano, esta autoridad de manera oficiosa, y en

observancia a los numerales 618 fracción III, 636 segundo párrafo, y 640 fracción I y IV y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, ordena notificar a ANTONIO OLAN, de quien se desconoce su domicilio, citándolo por medio de un edicto que se publicarán en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial, además de que se fijará en la puerta del juzgado, en términos del auto de inicio de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, haciéndole de su conocimiento que en este juzgado segundo familiar, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, y se le concede un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a la publicación ordenada, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, así como para que exhiba documento que acredite su entroncamiento con los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA, y APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, advertido que en caso de no hacerlo, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.---

**SEGUNDO.-** De igual manera y en cuanto a la oposición que formula el ocursoante, respecto a la radicación que se ordenó realizar a los ciudadanos ANTONIO OLAN, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR y MARIA ISABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C. y/o ISABEL CONTRERAS C. DE B, y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO, dígasele que de conformidad con el numeral 640 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, el juzgador deberá mandar a notificar la radicación a las personas señaladas como ascendientes, descendientes y cónyuge superstite o en su defecto parientes colaterales dentro del cuarto grado, para que justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea, haciéndoles saber el nombre del finado con la demás particulares que lo

identifiquen y la fecha y lugar de fallecimiento, por tanto, su petición resulta improcedente conforme a la ley, de conformidad con el numeral 3 fracción IV de la ley adjetiva civil invocada.---

**TERCERO.**-En cuanto a que los ciudadanos ANTONIO OLAN, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR y MARIA ISABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C. y/o ISABEL CONTRERAS C. DE B., y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO, no tengan derecho a heredar, dígamele a ocurrente, que ese hecho es materia de la junta de herederos que se encuentra reservada en autos.---

**CUARTO.**- Túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para efectos de que notifique el auto de fecha treinta de marzo de dos mil once a AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentados los ciudadanos JORGE Y LIDIA de apellidos BRISEÑO ALONSO y/o BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA e IRMA LETICIA de apellidos BRISEÑO CONTRERAS y/o BRICEÑO CONTRERAS, LAURA Y LUIS de apellidos ZURITA BRISEÑO y/o ZURITA BRICEÑO, mayores de edad y por propio derecho, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ y/o ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ, por propio derecho y como apoderada legal de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA ALEJANDRA de apellidos BRISEÑO NUÑEZ y/o BRICEÑO NUÑEZ, lo anterior según la escritura pública número (51,014) del volumen (1.084), con folio (112) del protocolo que obra en la Notaría Pública número 55 de Ecatepec, Estado de México, dando fe de este acto el titular ciudadano Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar

con fotografía, documentos certificados de siete actas de defunción número 00362, 1138, 181, 08925, 1294, 01247 y 027, diecisiete actas de nacimiento número 58, 9702, 267, 269, 01855, 268, 1854, 270, 2719, 1855, 306, 318, 73, 86, 87, 89 un tríptico, un instrumento público número cincuenta y un mil catorce, y copias simples que acompaña con los que denuncian el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRISEÑO M y/o, y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONIA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco.-

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28, fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO.**- Para que esta autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere a los denunciantes JORGE y LIDIA de apellidos BRISEÑO ALONSO y/o BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA e IRMA LETICIA de apellidos BRISEÑO CONTRERAS y/o BRICEÑO CONTRERAS, LAURA Y LUIS de apellidos ZURITA BRISEÑO y/o ZURITA BRICEÑO, mayores de edad y por propio derecho, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ y/o ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ por propio derecho y como apoderada legal de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA

ALEJANDRA de apellidos BRICEÑO NUÑEZ y/o BRICEÑO NUÑEZ, lo anterior según la escritura pública número (51,014), del volumen (1,084), con folio (112) del protocolo que obra en la Notaría Pública número 55 de Ecatepec, Estado de México, dando fe de este acto el titular ciudadano Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, para que en término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con los hoy extintos y de ser posible exhiba copias certificadas o simples de las respectivas actas de nacimiento de los extintos de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--

**CUARTO.-** Atento a lo anterior y en su momento procesal oportuno, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio avenida Universidad número 360 esquina con la Avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la Colonia José María Pino Suárez, para que informe si en esta dependencia a su cargo, así como en la base de datos nacional del registro nacional de avisos de testamento (RENAT) se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por los de cujus ANTOLIN - BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONIA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el

BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONIA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco.- Se reserva de girar el oficio de referencia hasta en tanto el promovente dé cumplimiento al punto anterior.--

**QUINTO.-** Se tiene a los promoventes designando como representante común a la ciudadana ISABEL CRISTINA BRICEÑO CONTRERAS y/o ISABEL CRISTINA BRICEÑO CONTRERAS, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--

**SEXTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, a la ciudadana NORMA DEL CARMEN BRICEÑO CONTRERAS, con domicilio en su establecimiento comercial "BRICEÑO" ESTUDIO DE BELLEZA, con domicilio en Galerías Tabasco, local número 1323 fraccionamiento Tabasco 2000, así mismo se le requiere para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, y exhiba acta de nacimiento que acredite su relación con los extintos de la presente sucesión, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezará a contar a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, advertida que de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con lo artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEPTIMO.-** Requírase a la parte promovente para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído bajo protesta de decir

verdad manifiesten si los ciudadanos GUADALUPE NUÑEZ o GUADALUPE NUÑEZ MACIAS, PORFIRIO ZURITA o PORFIRIO ZURITA PEÑA, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR, MARIA YSABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C y/o ISABEL CONTRERAS C DE B. y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRISEÑO y ANTONIO OLAN, a la fecha se encuentran vivos y/o en su caso ya fallecidos, según sea el estado de los antes mencionados deberán señalar el domicilio donde se les debe notificar la radicación de la presente sucesión y/o en el supuesto de que alguno de ellos a la fecha haya fallecido deberán exhibir la documental pública que acredite y justifique el hecho, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la diligencia, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dígamele que ésta se reserva de ser proveída hasta en tanto se cumplimenten los puntos SEXTO y SEPTIMO que antecede.---

**NOVENO.-** Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que queden plenamente protegidos los intereses de

ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la CONCILIACIÓN JUDICIAL, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito, "...si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus..."

**DECIMO.-** Se tiene a la parte promovente, designando abogado patrono al licenciado SAUL CORDOVA CORDOVA, mismo que deberá acreditar tener inscrita su cédula profesional en la primera actuación judicial que comparezca, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo Civil vigente en el Estado.---

**DECIMO PRIMERO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones en la avenida Flores Número 101 altos esquina calle Sauces del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA y LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MOLLINEDO, así como a los pasantes en la licenciatura en derecho los ciudadanos HAYDEE SELENE ALVAREZ CORDOVA, JOSE ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE Y RUBI DEL ROSARIO CARRERA, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN LA PUERTA DE ESTE H. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 28074

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

HILDA JIMENEZ GUZMAN:  
(PARTE DEMANDADA)

En el expediente número 740/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MANUEL MONTERO CONTRERAS por su propio derecho, en contra de HILDA JIMENEZ GUZMAN y SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con fechas veintinueve de abril de dos mil once y auto de inicio de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

**AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2011**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita el licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en el mismo el auto de inicio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copia del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto; La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a MANUEL MONTERO CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de identificación: original contrato de cesión de derechos de posesión: un certificado original; un plano original; copias derivadas del expediente 661/2009 certificadas por la Secretaria Judicial del Juzgado Tercero de Paz de Centro, Tabasco; y cuatro traslados; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, de domicilio ignorado, y SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra ser insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**TERCERO.-** En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca si contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por --

el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

**CUARTO.-** Ahora, en razón de que el actor en su escrito inicial de demanda manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la codemandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, es de domicilio ignorado, como lo solicita, gírense oficios a:-----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.----

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO y/o SAS, con domicilio ampliamente conocido en Paseo de la Sierra frente al Mercado de la Sierra de esta Ciudad.----

GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina Allende de Centro de esta ciudad.----

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez 1510 de la Colonia Florida.----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), con domicilio conocido en la avenida César Sandino.---

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, Tabasco 2000.----

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta ciudad.---

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta Ciudad.-

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal Tabasco 2000.----

Para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, siguientes al en que reciban los oficios correspondientes, informen a esta autoridad el domicilio de la codemandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, si en sus respectivas bases de datos se encontrara registrado el antes citado, o en su defecto manifiesten lo conducente, apercibidos que de no rendir el informe requerido dentro del término señalado, se aplicará en su contra la medida de apremio consistente en multa de veinticinco días de salario mínimo general vigente en esta zona, lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.---

Queda a cargo del interesado llevar a su destino los oficios ordenados.----

**QUINTO.-** Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia de litigio, la inscripción preventiva de la demanda: en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a

cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.---

**SEXTO.-** El actor, señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como revisen y tomen apuntes del expediente, indistintamente a las personas que hacen mención en su escrito inicial de demanda. Asimismo designa como abogado patrono a FERMN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ Y LETICIA CERVANTES GOMEZ, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.----

**SEPTIMO.-** Requiérase a los abogados patronos para que dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de este proveído, designen un representante común, advertidos que de no hacerlo, la juzgadora con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado, designará uno a su elección.---

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brinda este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 28073

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ Y JULIO CESAR MARTINEZ TORREZ, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAGIL, S.A DE C.V, SOFOM E.N.R. ", SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FANNY BERTRUY PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y JOSE ALBERTO TOLEDO BERTRUY, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presente a la Licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, apoderado legal de la parte actora, con su ocursio que se provee y tomando en cuenta lo solicitado en el mismo y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en términos de lo ordenado en el proveído de fecha dieciocho de marzo del año en curso.---

**SEGUNDO.-** Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada LORENA DENIS TRINIDAD, a partir del día dieciséis de mayo de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**AUTO COMPLEMENTARIO**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentada a la Licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, apoderado legal de la parte actora, con su ocursio que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte actora se conformó con el avalúo presentado por la parte demandada, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Documento público 8842, compraventa del departamento 302 edificio 8 ubicado en el conjunto habitacional Multi 83, Tabasco 2000, Centro, Tabasco, con superficie de 65.70 m2 localizado: AL NORTE: 7.30 metros con vació (área verde), AL SUR: 8.50 con vació (área entre mod. Sic. Del edificio y vestibulo, AL ESTE: 3.60, 1.20, 5.40 metros con vació (área verde), AL ESTE: 9.00 con departamento 301, ARRIBA con la planta de azotea y techo del edificio y ABAJO con el departamento 202. Cajón de estacionamiento con superficie de 13,20 m2 número 03, Clave E-8 localizado al NORTE: 5.50 metros con cajón 4 clave E-8, SUR: 5.50 metros con cajón 2 clave E-8. AL ESTE: 2.40 metros con banquetta y OESTE: 2.40 metros con vialidad del estacionamiento. Inscrito en el folio 05, volumen 20 del libro de condominios.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, cuando menos una cantidad

equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

1-2-3

No. 28081

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 109/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciado **Agustín Cruz Domínguez**, endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, en contra de **Josefina Méndez León**, en trece de junio del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.----

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:----

**Primero.-** Se tiene por presentado el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que en diligencia de nueve de junio de dos mil once, se reservó acordar la petición del actor, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:--

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1074, 1410 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble.---

a).- Predio rústico y construcción ubicado en la ranchería Ixtacomitán del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 321.75 metros cuadrados, área construida 265.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 16.50 metros con calle de acceso; Al Sur, 16.50 con callejón de acceso; Al Este, 19.50 con Florencio Méndez Castro; Al Oeste: 19.50 con Florencio Méndez Castro, inscrito el trece de febrero de dos mil tres, a folio 11536 al 11558 del libro de duplicados volumen 127, inscrito bajo el documento público número 1841, de predio 169133, folio 233, del libro mayor volumen 639; a nombre de la demandada Josefina Méndez León, con un valor comercial de \$676,800.00 (seiscientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por cientos que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos tercera partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.----

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la Inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día ocho de julio de dos mil once.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de junio del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**  
**Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 28071

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 234/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.----**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---**

**Visto.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: copias de un plano, de recibo de ingresos, certificado de no inscripción, un recibo original de ingresos, una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de escritura, un recibo original una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho, un acto de renuncia de los derechos de uso y usufructo vitalicio, un primer testimonio de la escritura pública de compra venta otorgada por el señor Ulises Morales Hernández, a favor de JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Fracción F, ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-80-75 m<sup>2</sup> (DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA AREAS SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: en línea quebrada 1,317 metros con propiedad de Josefina Brito Manuve, al SUR: 570 M. 536 M. 221 M. Con propiedad de FORTINO BRITO MANUVE, Al Este: 92 M, con propiedad de ANTONIO BRITO LARA, y al OESTE: 94 M. con propiedad de JUAN BRITO ROMAN.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud e la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien correspondan notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.—

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Jaime Hernández Cruz y Micaela Vera de Dios el primero en la Ranchería Paso y Playa sin número del municipio de Cárdenas, Tabasco y la segunda puede ser localizada en su centro de trabajo ubicado en las instalaciones del Auto Hotel la Vereda de la Colonia Calzada Primera Sección sur del Municipio de Cárdenas; Tabasco, Isidro Brito Lara, quien tiene su domicilio en la Ranchería Río Seco y Montaña del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Juan Brito Román, quien tiene su domicilio en el Ejido Francisco Rueda sin número de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EMILIANO BECERRA FLORES, ALEJANDRA CORDOVA GOMEZ Y MARIA DE LOURDES FERNANDEZ ROQUE, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Apareciendo de autos que los colindantes Jaime Hernández Cruz y Micaela Vera de Dios, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias a los colindantes en mención.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Honorable tribunal, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano Licenciado SANTIAGO CASTRO IZQUIERDO, designando a este como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.—  
CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

1-2-3

No.- 28048

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00391/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por KARINA CERINO FRIAS, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de JUAN PABLO MAGAÑA PEREZ Y MARIA GUADALUPE CARRILO AVALOS, con fecha veinte de mayo del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:---

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTA** la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con base al cómputo secretarial visible a la vuelta de la foja 120 de autos y con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la actora, licenciada KARINA CERINO FRÍAS, con el que exhibe copia fotostática del escrito de 28 de enero de 2011 y anexo consistente en una hoja con la relación de Peritos Asociados de Tabasco A.C., con el que acredita la calidad del perito designado de su parte, ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por lo que se le tiene por desahogando la vista del punto tercero del auto de veintinueve de abril de dos mil once y se le reconoce su calidad de perito registrado ante este Tribunal, al ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, de conformidad con el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, de conformidad con el mismo numeral 577 fracción II del ordenamiento antes invocado, y con base en lo acordado en el punto primero del auto de veintinueve de abril de dos mil once, se tiene a la parte demandada JUAN PABLO MAGAÑA PEREZ Y MARIA GUADALUPE CARRILLO AVALOS, conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, lo anterior, toda vez que se les tuvo por perdido el derecho para exhibir avalúo de su parte, además de no haber hecho manifestación alguna respecto al de la parte contraria; en tal virtud, se aprueba el dictamen de 25 de febrero de 2011, expedido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, y se tiene como precio cierto del bien inmueble hipotecado, la cantidad de \$381,500.00 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N).----

**TERCERO.-** En consecuencia, como lo solicita la ocurso de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor del PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA 4 -----

(CUATRO), UBICADO EN LA CALLE "VILLA ALDAMA" DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "CONJUNTO HABITACIONAL COMALCALCO", UBICADO EN LA RANCHERÍA NORTE, PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 112.50 M2 (CIENTO DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON LA CALLE VILLA ALDAMA; AL SURESTE: EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE NÚMERO DIEZ; AL NORESTE: EN QUINCE METROS, CON LOTE NÚMERO OCHO; Y AL SUROESTE: EN QUINCE METROS, CON CALLE LEON ZARATE.---

El inmueble se encuentra amparado por la Escritura Pública número cinco mil seiscientos treinta y siete, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del licenciado José Ricardo López Aguilar, Notario Público Número Uno, en ejercicio en el Estado y con adscripción en el Municipio de Teapa, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número mil seiscientos sesenta y dos del libro general de entradas a folios del cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco al cinco mil cuatrocientos noventa y cinco del libro de duplicados volumen ochenta; quedando afectado entre otros el predio número cuarenta y un mil setenta y tres, a folio setenta del libro mayor volumen ciento sesenta y nueve; con la siguiente nota de inscripción:--

"...H. Cárdenas, Tabasco, a 12 Doce de Enero del 2001 Dos Mil Uno. Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a las 10:35 horas, se consumó la inscripción de EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número 58 del libro general de entradas; a folios del 174 al 187 del libro de duplicados volumen 85; Quedando afectado por dicho Acto y Contrato el predio número 41,073 folios 70 del libro mayor, volumen 169..."

Señalándose como base del remate en primera almoneda, la cantidad de \$381,500.00 (trescientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N), emanada del avalúo de veinticinco de febrero de dos mil once, visible de la foja 102 a la 110 de autos, rendido por el ingeniero JOSE

FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la ejecutante, licenciada KARINA CERINO-FRIAS, sirven de apoyo los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** Lo anterior, al advertirse en el certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Comalcalco, Tabasco, que no existen más acreedores que el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que de conformidad con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$38,150.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de -----

Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OÑCE.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ROSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ  
AREVALO.**

1-2-3

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido   | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 28046 | JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00025/2009.....   | 1      |
| No.- 28047 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2008.....  | 2      |
| No.- 28044 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 778/2009.....   | 3      |
| No.- 28051 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....   | 5      |
| No.- 28053 | JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 649/2008.....                                     | 6      |
| No.- 28052 | JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 132/2010.....  | 7      |
| No.- 28055 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 224/2011.....   | 9      |
| No.- 28054 | JUICIO ORD. CIVIL DE ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA EXP. 175/2007..... | 12     |
| No.- 28064 | REDUCC. DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 965/2010.....                                     | 14     |
| No.- 28056 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 190/2004.....  | 15     |
| No.- 28069 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 78/2011.....  | 16     |
| No.- 28070 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 151/2011.....   | 18     |
| No.- 28067 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 248/2011.....   | 20     |
| No.- 28066 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 1354/2009.....  | 22     |
| No.- 28045 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 695/2008.....  | 23     |
| No.- 28049 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 216/2008.....  | 24     |
| No.- 28050 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 572/2009.....  | 26     |
| No.- 28078 | AVISO NOTARIAL C. GUSTAVO DE LA FUENTE DE LA FUENTE.....                              | 27     |
| No.- 28075 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 956/2010.....                                     | 28     |
| No.- 28080 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2011.....   | 31     |
| No.- 28077 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0427/2011.....  | 33     |
| No.- 28079 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 446/2008.....  | 35     |
| No.- 28072 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 47/2008.....   | 37     |
| No.- 28076 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 259/2011.....                                   | 39     |
| No.- 28074 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 740/2010.....                                     | 43     |
| No.- 28073 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009.....   | 45     |
| No.- 28081 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008.....   | 47     |
| No.- 28071 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 234/2011.....   | 48     |
| No.- 28048 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00391/2010.....                                      | 50     |
|            | INDICE.....   | 52     |
|            | ESCUDO.....   | 52     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.